

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-704
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-032-2020.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2020.
<b>Fecha Resolución:</b>	13-07-2020.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	DISCOTHEQUE KARMA.
<b>Titular:</b>	PRODUCTORA SIGLO 21 LIMITADA.
<b>Instructor:</b>	JULIAN ALBERTO CARDENAS CORNEJO.
<b>Fecha Validación:</b>	17-08-2020 18:39:36

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: DISCOTHEQUE KARMA.  
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-032-2020.  
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2020.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 17-08-2020.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 17-08-2020.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 13-07-2020.  
Fecha de Terminó: 27-10-2020.

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 14 de julio de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A), en horario nocturno, en condición externa; la obtención, con fecha 30 de octubre de 2019, de NPC de 56 dB(A) y de 63 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa; la obtención, con fecha 09 de noviembre de 2019, de un NPC de 52 dB(A), en horario nocturno, en condición externa; y la obtención, con fecha 08 de febrero de 2020, de un NPC de 55 dB(A), en horario nocturno, en condición externa; en todos los casos, en receptores sensibles ubicados en Zona II.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

La meta principal es lograr aislar el sonido para evitar que vecinos se vean afectados por ruidos molestos

#### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mejorar la aislacion acustica para reducir en su totalidad los efectosnegativos producidos por la infraccion o fundamentacion

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
Fecha de Inicio	13-07-2020

Fecha de Término	13-10-2020
Costos Estimados	\$ 60.000
Comentarios	Esta acción será realizada en conjunto con el personal de Productora siglo 21 y un técnico especialista en sonido que guiará la acción para optimizar la ubicación de los equipos.

N° Identificador	2
Acción	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
Fecha de Inicio	13-07-2020
Fecha de Término	13-10-2020
Costos Estimados	\$ 77.613
Comentarios	Detectamos deterioro parcial de material aislante instalado en el entretecho del local, esta acción nos dará una mejor aislación del sonido.

N° Identificador	3
Acción	Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
Fecha de Inicio	13-07-2020
Fecha de Término	13-10-2020
Costos Estimados	\$ 300.000
Comentarios	El limitador acústico reducirá el exceso de volumen generados por los parlantes, y será puesto bajo llave para solo ser manipulado por personal calificado

N° Identificador	4
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruidos con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. Para lo anterior, se deberá dar aviso por escrito a la SMA, para que dicho organismo realice la señalada medición. Los resultados de dicha medición se encontrarán bajo el límite establecido en el D.S. N° 38/2011 para la zona II
Fecha de Inicio	13-07-2020
Fecha de Término	13-10-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Medio de Verificación será mediante correo electrónico dirigido a la Oficina Regional de Aysén, oficina.aysen@sma.gob.cl, dando aviso de la ejecución de las acciones de su PdC, para que se proceda a realizar la medición de ruidos por parte de la SMA. La medición será realizada por funcionarios de la SMA atendido que se han verificado con anterioridad dificultades para la contratación de empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y a que el escenario actual de emergencia sanitaria por COVID-19, vuelve difícil y poco aconsejable movilizar personas y servicios desde otra Región.

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	13-07-2020
Fecha de Término	21-07-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	13-10-2020
Fecha de Término	27-10-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020			
	Jul	Ago	Sep	Oct
1				
2				
3				
4				
5				
6				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PRODUCTORA SIGLO 21 LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-032-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 17-08-2020 18:39:36

---